RESOLUCIÓN N°

(3801)

03 AGO 2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, COMO RESULTADO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-028-2022 DEL MUNICIPIO DE CAREPA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

1. Mediante Resolución No. 3710 del 19 de julio de 2022, este Despacho **ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada No. SA-028-2022**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA DEL 2022" y designó el comité evaluador.

2. El artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los Alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

3. En los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, no se presentaron observaciones al proceso, que fueron resueltos en el momento oportuno.

4. Que el Comité Evaluador, presentó al Alcalde, la evaluación de los requisitos habilitantes la calificación de la propuesta presentada, dando como resultado, que el proponente **SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S** con NIT-900823732-1, representado legalmente por **JORGE MARIO LONDOÑO LOPEZ** con C.C 18.464.957, cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos, obteniendo como resultado una propuesta hábil.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
1	SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S	**1000**	**PROPUESTA HÁBIL** Cumple con todos los requisitos

5. Corresponde al Alcalde del Municipio de Carepa, adjudicar el proceso de Selección Abreviada N° SA-028-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA DEL 2022"**, a quien resultó adjudicatario del contrato, como resultado del proceso de selección el proponente **SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S** con NIT-900823732-1, representado legalmente por **JORGE MARIO LONDOÑO LOPEZ** con C.C 18.464.957.

6. Que mediante decreto de encargo Nº 171 del 1 de Agosto del 2022 se encarga transitoriamente de las funciones de Alcalde a la funcionaria **ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ,** durante los días 02,03,04 y 05 de agosto del presente año.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR, el proceso de selección abreviada – Menor Cuantía N° SA-028-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA DEL 2022", al proponente **SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S** con NIT-900823732-1, representado legalmente por **JORGE MARIO LONDOÑO LOPEZ** con CC. 18.464.957., por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($32.583.870).

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente al proponente **SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S** con NIT-900823732-1, representado legalmente por **JORGE MARIO LONDOÑO LOPEZ** el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. Conceder un término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales, conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP, en el link del proceso licitatorio.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Carepa, 03 AGO 2022

ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ
Alcalde municipal (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo contratación		
Revisó	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Revisó	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó	Mónica Alexandra Escobar	Secretaria de Agricultura		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				